



SOCIEDAD CANARIA DE MEDICINA DE FAMILIA Y COMUNITARIA

Normativa General para el Funcionamiento de los Grupos de Trabajo (GdT) de la SoCaMFyC

Normativa General para el Funcionamiento de los Grupos de Trabajo (GdT) de la SoCaMFyC

La SoCaMFyC es una organización de carácter científico que tiene como misión el desarrollo de la especialidad de medicina familiar y comunitaria, el avance de la atención primaria y el fortalecimiento de las áreas de conocimiento y de desempeño profesional de los médicos de familia.

Conforme con los estatutos de la organización y con los principios y valores que han impregnado sus acciones desde de su constitución, las personas que participan en los órganos de gobierno y de representación de la SoCaMFyC, adquieren el compromiso de participar en la organización, y promover en ella, con los valores de independencia ante iniciativas particulares, rigor científico, defensa de los intereses colectivos y coherencia en sus acciones profesionales.

Los grupos de trabajo científicos de la SoCaMFyC (GdT SoCaMFyC en este documento) han de recoger y canalizar las preocupaciones, demandas y aspiraciones de los asociados, la comunidad científica, los servicios sanitarios y la sociedad en general.

A través de actividades docentes, investigadoras o de elaboración de documentos (recomendaciones, textos, consensos, etc.), la aportación de estos grupos es de suma importancia para enriquecer el perfil profesional de los médicos de familia, mejorar la calidad de su práctica y revalorizar el papel de la Atención Primaria.

1. Constitución

Los GdT SoCaMFyC se constituirán por acuerdo de la Junta Directiva SoCaMFyC, a propuesta de un grupo de socios/as que presenten un proyecto o de algún miembro de Junta Directiva en función de las necesidades estratégicas de la propia sociedad y de las ideas/proyectos de los asociados.

2. Composición

Los GdT SoCaMFyC estarán formados por socios de la SoCaMFyC, encontrándose abiertos a otras categorías profesionales y/o especialidades cuando así se estime conveniente, en función del enriquecimiento del mismo y de la estrategia de implantación del grupo. En cualquier caso, el liderazgo y la mayoría de la composición de los GdT SoCaMFyC corresponderán a socios de la SoCaMFyC.

Los GdT SoCaMFyC estarán abiertos a todos los socios interesados por sus líneas de trabajo. Siempre quedará garantizada la transparencia en la composición de los grupos. Los integrantes de los grupos velarán por su correcto funcionamiento, adquiriendo el compromiso de defender los principios y valores de la organización.

Normativa General para el Funcionamiento de los Grupos de Trabajo (GdT) de la SoCaMFyC

Los candidatos serán propuestos por la Junta Directiva, coordinador del grupo cuando éste ya existiera y por solicitud a título individual de algún asociado/a. Será obligatoria la presentación de un curriculum profesional.

La incorporación de nuevos miembros a los GdT será aprobada, salvo inconveniente de fuerza mayor que, por acuerdo del GdT, se comunique a la Junta Directiva de la SoCaMFyC. Los criterios en la selección se ceñirán a la experiencia en el ámbito de trabajo del grupo o por la pertinencia circunstancial del candidato.

Se fomentará la incorporación a los GdT de Médicos Internos Residentes y Jóvenes Médicos de Familia.

Se procurará que el número de integrantes de los grupos sea adecuado para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva velará por la composición más adecuada de cada grupo de trabajo.

Para ser miembro de un GdT es obligatorio presentar una Declaración de Actividades (modelo semFYC), que deberá renovarse cada 3 años o con la periodicidad que se establezca desde Junta Directiva.

Los socios que se incorporen a un GdT recibirán una carta de pertenencia al grupo, al igual que una carta de agradecimiento de servicios cuando dejen de pertenecer al mismo.

Todos los GdT tendrán igual consideración ante la organización, con los mismos derechos y deberes.

Los GdT podrán proponer a la Junta Directiva de SoCaMFyC la incorporación temporal de profesionales para colaborar con actividades del grupo. Para que esto suceda se ha de identificar el proyecto en el que se participa y la duración aproximada del mismo. Los colaboradores tendrán los mismos derechos y deberes que los miembros del grupo y aceptarán siempre las indicaciones que reciban por los órganos de gobierno de la SoCaMFyC.

Cualquier cambio en la composición de los grupos que se produzca deberá ser aprobado por el GdT e informado a la Junta Directiva de la Sociedad a través de sus Vocalías de Docencia.

La Junta Directiva podrá decidir sobre la disolución de un GdT. Serán criterios de disolución de un GdT la finalización de su actividad, por motivos razonados de organización o por decisiones estratégicas de la junta directiva de la SoCaMFyC.

a. Objetivos Generales

Los GdT tienen el compromiso de desarrollar los proyectos colectivos que se aprueben en la Asamblea y los órganos de gobierno de la SoCaMFyC. Igualmente tienen la encomienda de aportar propuestas e iniciativas para el crecimiento y la difusión del ámbito de conocimiento de la medicina de familia y de la atención primaria, así como de los valores y principios de la organización.

Para la consecución de estos fines, se proponen los siguientes objetivos:

- a) Propiciar la relación, comunicación y encuentro entre profesionales expertos y motivados hacia áreas de interés para el conjunto de médicos de familia.
- b) Aportar recomendaciones de buena práctica profesional e instrumentos para mejorar la calidad del trabajo cotidiano, a través de actividades docentes, investigadoras y de elaboración de documentos científicos.
- c) Ejercer una labor de asesoría de la SoCaMFyC.
- d) Contribuir a definir en forma positiva el campo profesional del Médico de Familia y de la Atención Primaria.
- e) Incrementar la imagen social y profesional de la SoCaMFyC, así como su prestigio como sociedad científica.
- f) Velar por la calidad científica de las actividades y productos dirigidos al ámbito de la medicina de familia. Tanto con aquellas que son de producción propia, como identificando otras que no acrediten las condiciones de calidad adecuadas.
- g) Señalar a los órganos de gobierno de la SoCaMFyC las áreas de conocimiento que necesitan ser impulsadas, presentando proyectos para que pueda ser valorada su ejecución.
- h) Trabajar en colaboración con la Junta Directiva para que las actividades de SoCaMFyC puedan ser accesibles al mayor número de asociados/as posible, tanto en islas capitalinas como no capitalinas.

b. Actividades

Los GdT adquieren el compromiso de elaborar una Cartera de Servicios que se acordará conjuntamente con la Junta Directiva. Esta Cartera de servicios tendrá en cuenta las necesidades de desarrollo de la organización, la oferta de actividades en esa misma área que se realice y los recursos disponibles en la organización para su implantación.

En cualquier caso, los GdT adquieren cada año el compromiso de presentar una planificación de actividades. Esta propuesta se presentará en la última semana de junio de cada año, abarcará un periodo mínimo anual, y podrá acompañarse de un presupuesto estimativo.

Normativa General para el Funcionamiento de los Grupos de Trabajo (GdT) de la SoCaMFyC

Esta planificación anual se realizará con el apoyo de Secretaría y la Junta Directiva SoCaMFyC, y se aprobará en los presupuestos generales por la Junta Directiva.

La Junta Directiva de SoCaMFyC presentará a la Asamblea un proyecto general de actividades de los GdT, que será ratificada por ésta coincidiendo con la aprobación de los presupuestos.

Los GdT SoCaMFyC elaborarán productos propios en el ámbito de la docencia, la investigación o la elaboración científica de documentos (recomendaciones, consensos, libros, artículos, cursos de formación, etc.). Asimismo, propiciarán el intercambio de experiencias y comunicación entre los miembros del grupo a través de jornadas, boletines informativos u otros medios.

Como actividades prioritarias se considerarán la docencia (a islas capitalinas y no capitalinas), la investigación multicéntrica y los documentos que incluyan recomendaciones de buena práctica profesional.

Además de las actividades propias de cada grupo, la SoCaMFyC podrá requerir informes técnicos, asesorías y el desempeño de funciones de representación en foros autonómicos o nacionales relacionados con las líneas de trabajo de los GdT.

Los socios SoCaMFyC tendrán acceso preferentemente a las actividades formativas y de investigación de los GdT SoCaMFyC, traduciéndose ello en información de las actividades, acceso a publicaciones y facilidades económicas para actividades docentes.

Los GdT disponen del Comité Científico/Secretaría Científica de semFYC para realizar consultas y solicitar asesoramiento metodológico en todas aquellas situaciones que lo consideren necesario.

La Junta Directiva de SoCaMFyC podrá solicitar una valoración metodológica sobre cualquier propuesta de actividad emprendida por los GdT.

En el supuesto de que existieran conflictos metodológicos en la interpretación de los contenidos de las actividades, la Junta Directiva mediará para conseguir un consenso entre las partes. En cualquier caso, la Junta Directiva dispondrá siempre la potestad sobre la pertinencia de la publicación en representación de la SoCaMFyC.

La Junta Directiva tendrá potestad para crear grupos funcionales con el objetivo de facilitar y promover el abordaje de materias que puedan corresponder a varios grupos y para alcanzar el consenso ante situaciones clínicas o posicionamiento científico.

c. Articulación autonómica / estatal

La SoCaMFyC facilitará la incorporación de miembros de los GdT SoCaMFyC a los GdT de la semFYC.

Los miembros de la SoCaMFyC que se incorporen a los GdT semFYC adquieren el compromiso de mantener informado en todo momento al GdT SoCaMFyC del que forman parte, de todos los proyectos, posibles colaboraciones, etc. que se generen en el GdT semFYC. En el caso de no existir GdT regional, mantendrán informada a la Junta Directiva a través de las Vocalías de Docencia.

La Junta Directiva adquiere el compromiso de favorecer la coordinación entre los grupos de SoCaMFyC y los de la semFYC. Para ello se facilitará la realización de encuentros entre expertos de los diferentes grupos de trabajo y se propiciará a adopción de proyectos conjuntos.

d. Organización

Cada GdT SoCaMFyC dispondrá de un coordinador y de un secretario.

El coordinador es la persona que actúa como representación del Grupo, será nombrado por Junta Directiva, oído el propio grupo.

El coordinador se elegirá por un periodo de tres años, procediéndose a su renovación automática por un nuevo y único periodo de dos años, con el acuerdo de la Junta Directiva y de los integrantes del grupo.

La Junta Directiva, oída la opinión de los integrantes del Grupo, tiene la potestad de promover procesos para la renovación del coordinador o secretario de cualquiera de los GdT.

Las funciones del coordinador serán:

- a) Información y responsabilidad directa del GdT SoCaMFyC ante Junta Directiva de la SoCaMFyC.
- b) Coordinación general y representación ante terceros (entidades o personas físicas) del GdT, siempre por delegación de los órganos de gobierno de la SoCaMFyC.
- c) Elaboración y presentación anual de la memoria y proyecto de actividades del GdT, incluyendo propuesta detallada de presupuesto económico.
- d) Presentación de un resumen de la memoria de actividades durante la Asamblea General de Socios de SoCaMFyC.
- e) Gestión, junto al tesorero de la SoCaMFyC, de los recursos que se le asignen para la realización de las actividades del grupo.
- f) Gestión de la secretaría del propio grupo, con el apoyo del secretario.
- g) Elaboración de propuestas de cambios en la composición del grupo.

Normativa General para el Funcionamiento de los Grupos de Trabajo (GdT) de la SoCaMFyC

- h) Presentación de propuestas de nuevas actividades y publicaciones no previstas inicialmente en la memoria anual, para su aprobación por la Junta Directiva.
- i) Potenciación de proyectos regionales en colaboración con el secretario del GdT y la Junta Directiva de la SoCaMFyC.
- j) La SoCaMFyC facilitará el apoyo administrativo y de secretaría así como posibles líneas de financiación para proyectos de GdT.

El secretario del grupo se elegirá entre sus integrantes y adquiere una relevancia especial en Canarias, donde los GdT se encuentran fragmentados geográficamente. El secretario se elegirá por un periodo de tres años, procediéndose a su renovación automática por un nuevo y único periodo de dos años, con el acuerdo de la Junta Directiva y de los integrantes del grupo.

El secretario pertenecerá a la provincia complementaria a la del Coordinador, para favorecer la integración y cohesión regional del GdT.

Cada grupo decidirá las competencias y los procedimientos de nombramiento y renovación, pero entre sus funciones se encuentra:

- a) Información y dinamización de proyectos del GdT en su provincia y representación ante terceros (entidades o personas físicas) del GdT, siempre por delegación del Coordinador y los órganos de gobierno de la SoCaMFyC.
- b) Potenciación de proyectos regionales en colaboración con el Coordinador del GdT y la Junta Directiva de la SoCaMFyC.
- c) Elaboración conjunta con el Coordinador de la memoria anual y proyecto de actividades del GdT, incluyendo propuesta detallada de presupuesto económico.
- d) Elaboración conjunta con el Coordinador de la memoria de actividades a presentar durante la Asamblea General de Socios de SoCaMFyC.

Sobre la destitución, expulsión y disolución de los Grupos de Trabajo:

- a) Cualquier miembro del grupo puede abandonarlo si así lo considera sin tener que dar explicaciones. Será necesario que lo comunique al coordinador del grupo y éste transmitirá la información a la Junta Directiva.
- b) Un miembro puede ser destituido de su papel dentro del grupo si incurre en faltas graves o bien en faltas que, aunque sean leves, son continuadas. También si así lo piden más del 50% de los miembros del grupo. Esta situación requiere notificación expresa a la Junta Directiva
- c) Un miembro del grupo puede ser expulsado si:
 - I. No cumple con las normativas SoCaMFyC, ya sea con una falta grave o con faltas no consideradas como graves pero continuadas.
 - II. No participa reiteradamente en las actividades del grupo.

Previamente a esta expulsión la Junta Directiva informará a la persona afectada para que pueda explicar sus motivos y/o modificar su comportamiento.

- d) Un grupo podrá ser disuelto cuando:
- I. No cumpla con las normativas de SoCaMFyC
 - II. Actúe con deslealtad hacia SoCaMFyC.
 - III. Por decisión de la Junta Directiva, por entender que ha finalizado su actividad, por motivos razonados de organización o por decisiones estratégicas de la Junta Directiva de la SoCaMFyC

Previamente a esta disolución, la Junta Directiva informará al coordinador del grupo afectado de los criterios que han motivado la decisión o, si ese fuera el caso, para que pueda modificar su comportamiento o exponer sus razones.

e. Imagen

Los GdT no son entidades independientes, sino que actúan en representación de la propia SoCaMFyC. Las actividades realizadas por el grupo deberán ser aprobadas por la Junta Directiva. El grupo no podrá realizar como GdT SoCaMFyC ninguna actividad que no haya sido aceptada previamente por la Junta Directiva.

La SoCaMFyC facilitará la presencia de los GdT en las actividades científicas de la Sociedad como Jornadas, Congresos, Cursos, etc. Asimismo, los GdT tendrán acceso preferente a los órganos de difusión de la SoCaMFyC, a sus publicaciones, a la página web institucional y a su actividad editorial.

Los GdT utilizarán la imagen corporativa SoCaMFyC (denominación, logotipo, tipografía, etc...) en todas sus actividades y publicaciones, siempre con el acuerdo de la Junta Directiva.

La propiedad intelectual, los derechos de autor generados a partir de cualquier producción científica, y cualquier rendimiento obtenido corresponderán a la SoCaMFyC.

Cualquier utilización indebida y no prevista de la imagen SoCaMFyC por integrantes de grupos de trabajo, podrá implicar la adopción de las medidas reglamentarias que la Junta Directiva SoCaMFyC estime oportunas. En cualquier caso, la Junta Directiva velará porque en estas situaciones se produzca una clarificación adecuada de estas circunstancias.

Los integrantes de GdT de la SoCaMFyC adquieren el compromiso de contribuir a desarrollar e impulsar los objetivos y los valores de la organización. Igualmente se comprometen, en el desempeño de sus actividades como profesionales de la medicina

Normativa General para el Funcionamiento de los Grupos de Trabajo (GdT) de la SoCaMFyC

de familia, en evitar lesionar o perjudicar los principios que rigen la organización y aquéllos que establezcan la Asamblea de Compromisarios y la Junta Directiva de la SoCaMFyC.

De manera complementaria a las competencias en la dirección de los GdT de los órganos de gobierno de la SoCaMFyC, los integrantes de los Grupos de Trabajo, adoptan un compromiso de autorregulación ante las posibles circunstancias o situaciones en las que puedan originarse conflictos de intereses, derivadas de la realización de actividades científicas, entre los objetivos individuales y los propios de la SoCaMFyC. El responsable de la sección de GdT de la Junta Directiva se encargará de crear y mantener un registro con las notificaciones realizadas por los miembros de GdT ante las situaciones que puedan dar lugar a posibles conflictos de intereses.

f. Financiación

Los GdT no tendrán entidad jurídica propia. Los gastos e ingresos que se generan por los GdT SoCaMFyC, están incluidos en los presupuestos generales de SoCaMFyC.

Las actividades económicas desarrolladas por los GdT SoCaMFyC dependen de la normativa vigente, y por tanto de la tesorería de la SoCaMFyC.

Los miembros de los GdT SoCaMFyC no podrán ser remunerados en ningún caso en su condición de miembros de coordinación o representantes de la propia SoCaMFyC. Sin embargo, la SoCaMFyC podrá retribuir a miembros de los GdT como personas físicas por la realización de actividades docentes o científicas.

g. Apoyo a los Grupos de trabajo

La Junta Directiva tiene la responsabilidad de facilitar el desarrollo del trabajo que realizan los Grupos de la SoCaMFyC. Para ello se compromete a impulsar actuaciones que apoyen las actividades y la producción científica de los Grupos.

Se establecen las siguientes actuaciones:

- a) La Junta Directiva de SoCaMFyC dispondrá de dos Vocalías de Docencia, una por cada provincia.
- b) La Junta Directiva ofrecerá información periódica a los coordinadores y secretarios de grupos de las iniciativas que se adopten para garantizar la difusión de las actividades y productos realizados por cada uno de los grupos.
- c) Los GdT dispondrán de un espacio específico en la página Web de SoCaMFyC. La Junta Directiva se compromete a que de forma progresiva, la página Web de la SoCaMFyC sea utilizada por los grupos de trabajo como medio para facilitar el intercambio de información con la comunidad científica y los ciudadanos.

Normativa General para el Funcionamiento de los Grupos de Trabajo (GdT) de la SoCaMFyC

- d) Los integrantes de GdT dispondrán de información actualizada de los criterios aprobados por la Junta Directiva para publicar y difundir los diferentes materiales realizados por los grupos.
- e) La Junta Directiva velará por garantizar que los integrantes de grupos de trabajo dispongan de prioridad en la participación de las diferentes actividades de la organización, ante igualdad de condiciones de pertinencia, calidad y rigor científico. En cualquier caso la Junta Directiva se compromete a facilitar información en aquellas situaciones en las que los Grupos opinen que se han visto agraviados.
- f) Los grupos de trabajo tendrán prioridad, junto a la Junta Directiva, en las publicaciones de contenidos realizadas en revistas de la SoCaMFyC, si las hubiere.
- g) Los grupos de trabajo tendrán prioridad, junto a la Junta Directiva, en la publicación de noticias de interés en los boletines electrónicos de noticias SoCaMFyC.
- h) Los grupos de trabajo tendrán prioridad en la incorporación de actividades a la plataforma Moodle de formación a distancia disponible a través de la página Web de la SoCaMFyC.

Junta Directiva de SoCaMFyC
Junio 2017